

**RESOLUCIÓN No. 137**  
**Mayo 23 de 2011**

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 014- 2011 y se adoptan otras decisiones

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y el ordinal b) del artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el Director General como Representante Legal de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, está facultado para establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la DNDA, de conformidad con su organización y funciones.

Que para dar cumplimiento a la misión institucional y brindar servicios eficientes a la ciudadanía, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor adelantó el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 para contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a ésta en el año 2011, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con lo anterior, la Ley ha señalado que tratándose de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debe adelantarse un proceso de contratación por el procedimiento de selección abreviada con subasta inversa, con el propósito de seleccionar al contratista que suministre las dotaciones de vestuario y calzado para los funciones de la DNDA.

Que mediante Auto-2011-N de febrero de 2011, el Consejo de Estado confirmó la suspensión provisional de los artículos 1 y 2 del Decreto 3576 de 2009 y en consecuencia, las Entidades del Estado obligadas en aplicar el Estatuto General de la Contratación Pública, deben realizar procesos de selección abreviada, para las compras denominadas de mínima cuantía.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Coordinadora del Grupo de Compras, para atender dicha necesidad la DNDA ha presupuestado la

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 014- 2011 y se adoptan otras decisiones”.

---

suma de OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$8'050.000,00) M/CTE, incluido IVA, suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14211 del 11 de mayo de 2011 expedido por el Subdirector Administrativo de la Unidad Ejecutora 3703 Rubro A-2-0-4-4-2–Dotaciones, distribuidos así: a) **LOTE No. 1.** Vestuario para damas y caballeros, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4'550.000,00). b) **LOTE No. 2.** Calzado elegante para damas y caballeros, hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3'500.000,00) incluido I.V.A

Que por regla general y teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a adquirir, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el capítulo II del título II, subsección I del Decreto 2474 de julio de 2008.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 23 del Decreto 2474 de 2008 y de conformidad con la constancia expedida por la Unidad de Sistemas de la DNDA del 11 de mayo de 2011, se certifica que la Entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para efectuar la subasta inversa en la modalidad electrónica.

Que el párrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 señala que para la evaluación de las propuestas en los procesos de selección por licitación, selección abreviada o concurso de méritos, el jefe de la Entidad o su delegado designará un Comité Asesor y Evaluador, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que conforme lo establece el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes, es obligación de la Entidad convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas.

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esté Despacho,

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 014- 2011 y se adoptan otras decisiones”.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 014-2011, que tiene por objeto seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la adquisición de las dotaciones de vestuario y calzado para los funcionarios que de conformidad con las normas legales vigentes tienen derecho a ésta en el año 2011, de acuerdo con las especificaciones detalladas que se señalan en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO 2.** Establecer el siguiente cronograma del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 014-2011:

### CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Aviso de convocatoria	1	12/05/2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a> Cartelera entidad
Proyecto pliego de condiciones	5	12/05/2011 a 19/05/2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a> Los estudios y documentos previos pueden consultarse en estas mismas direcciones electrónicas y/o en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá, D.C. – Coordinación Grupo de Compras
Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	5	12/05/2011 a 19/05/2011 Hasta las 3:00 p.m.	Calle 28 No. 13 A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Oficina de Radicación y Correspondencia
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	2	20/05/2011 al 23/05/2011	
Acto Administrativo de apertura y publicidad de pliego definitivos	1	23/05/2011	Para consulta y retiro de pliego de condiciones, consultar: <a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a> Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Bogotá D.C. Coordinación Grupo de Compras

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 014- 2011 y se adoptan otras decisiones”.

ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Plazo máximo observaciones al pliego de condiciones definitivo	3	23/05/2011 al 25/05/2011 Hasta las 3:00 p.m.	Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente proceso de selección abreviada, deberá radicar su solicitud escrita en la Oficina de Radicación y Correspondencia de la entidad – Calle 28 No. 13A-15 piso 17 Bogotá, D.C. o al correo electrónico
Respuesta a las observaciones y publicación	1	26/05/11	<a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a> , en el plazo aquí contemplado. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos de la presente contratación.
Plazo de presentación de las ofertas y documentos habilitantes	5	24/05/2011 al 31/05/2011 a las 4:00 p.m	Las propuestas deben radicarse en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, Piso 17, Edificio Centro de Comercio Internacional - Bogotá, D.C., y depositarse luego en la urna que para tal efecto se encuentra en la Coordinación del Grupo de Compras, ubicada en la dirección antes mencionada.
Diligencia de cierre (Apertura de urna)		31/05/2011 a las 4:00 p.m.	Debe levantarse acta de apertura de la urna.
Verificación de requisitos habilitantes	2	01/06/2011 hasta el 03/06/2011	
Traslado a los proponentes para subsanar requisitos habilitantes	2	07/06/2011 al 08/06/2011 A las 3:00 p.m.	
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes	2	09/06/2011	<a href="http://www.contratos.gov.co">http://www.contratos.gov.co</a> <a href="http://www.derechodeautor.gov.co">http://www.derechodeautor.gov.co</a>
Observaciones al informe por parte de los oferentes		Del 09/06/11 al 13/06/11 Hasta las 3:00 p.m.	Enviar documento físico y radicar en la Oficina de Radicación y Correspondencia ubicada en la Calle 28 No. 13A-15, piso 17, Bogotá D.C., o al Fax 2860813 o al correo electrónico <a href="mailto:compras@derechodeautor.gov.co">compras@derechodeautor.gov.co</a>

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 014- 2011 y se adoptan otras decisiones”.

ACTIVIDAD	DURACION (Días hábiles)	FECHA (D/M/A) Hora	LUGAR
Respuestas a las observaciones del informe por parte de los oferentes	3	14/06/2011	
Audiencia de Subasta Inversa Presencial y adjudicación o declaratoria desierta	1	15/06/2011 11:00 a.m.	Calle 28 No. 13 A 15, piso 17, Bogotá D.C., Sala de capacitación Ulrich Uchtenhagen

El proveedor seleccionado deberá suscribir el contrato y constituir las garantías correspondientes dentro de los 8 días hábiles siguientes a la adjudicación.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2474, en el evento en que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, el plazo para que los demás proponentes presenten los documentos habilitantes y la oferta inicial del precio se ampliará por la mitad del previsto en este cronograma. En tal caso, el cronograma será objeto de modificación.

**ARTÍCULO 3.** El Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 014-2011, se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, D.C., en las dependencias de la Unidad Administrativa 13 A -15, piso 17, sitio en donde se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. Estos documentos también podrán ser consultados en la dirección electrónica [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO 4.** De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, designar el Comité Asesor y Evaluador para el Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 014-2011, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Subdirector Administrativo  
Delegado del nominador en contratación  
Coordinadora de Recursos Humanos  
Coordinadora del Grupo de Compras

Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Presencial No. DNDA 014- 2011 y se adoptan otras decisiones”.

---

**PARÁGRAFO:** En ejercicio de la designación a que se refiere el presente artículo, el Comité Asesor y Evaluador deberá observar las reglas establecidas en el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO 5.** Se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., Mayo 23 de 2011

**EL DIRECTOR GENERAL,**

**JUAN CARLOS MONROY RODRÍGUEZ**